Auto inter.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia – Quindío

Asunto : Resuelve petición de reforma de la demanda
Proceso : Ejecutivo Singular
Ejecutante : Magda Johana Montenegro Giraldo
Ejecutados : Jairo Alfonso Murcia y la Sociedad Productora de Icopor LTDA "PRONALPOR LTDA"
Radicación : 2020-00012-00 del LL.RR.

veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020).

Atendiendo el escrito que antecede allegado por el apoderado de la parte actora, a través del cual solicita una reforma de la demanda, este Operador de Justicia considera que es viable a voces del artículo 93 del CGC; en consecuencia, se aceptará la petición del memorialista en los términos solicitados.

Como la parte ejecutada no ha sido notificada, se ordenará notificar esta providencia conjuntamente con la orden de pago inicialmente librada.

De conformidad con lo expuesto, el Juzgado Octavo Civil Municipal en Oralidad con sede en Armenia, Quindío,

Resuelve,

PRIMERO: **ACEPTAR** la reforma de la demanda en los términos solicitados por el profesional del derecho, y por tanto, se aclara el mandamiento de pago en lo que respecta a que la parte demandada quedara compuesta por dos personas, natural y jurídica, esto es, el señor JAIRO ALFONSO MURCIA Y LA SOCIEDAD PRODUCTORA DE ICOPOR LTDA "PRONALPOR LTDA", por tanto, el numeral primero quedara en los siguientes términos:

> *PRIMERO: Librase mandamiento de pago por la vía ejecutiva de única instancia de mínima cuantía a favor de MAGDA YOHANA MONTERO GIRALDO, y a cargo de JAIRO ALFONSO MURCIA Y LA SOCIEDAD PRODUCTORA DE ICOPOR LTDA "PRONALPOR LTDA", por las siguientes cantidades Liquidas de dinero, correspondientes aI bien inmueble, ubicado en fa CALLE 3A NRO. 21-49 APARTAMENTO 201 de la ciudad de Armenia, Q.:*

SEGUNDO: NOTIFICAR conjuntamente esta providencia con la orden de pago inicialmente librada a la parte ejecutada. Entréguese copia de la reforma.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO _____ DEL
28 DE OCTUBRE DE 2020

RICARDO OROZCO VALENCIA
SECRETARIO

JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
57294dca60909a5ee7b46a9ed552a8d0796c27b12564add2af6c7dfee61a6889
Documento generado en 27/10/2020 08:55:05 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica